

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
SECCION DE PROVEDURIA GENERAL**



**Licitación Pública No. 2017LN-000001-INCOPESCA**

***"Adquisición por medio de permuta de 11 vehículos de trabajo estilo Pick Up"***

***Visita al sitio para revisión de vehículos: 31 de julio 2017***

Fecha Apertura: 21 de agosto 2017

Hora Apertura : 11:00

**LUGAR DE APERTURA: AUDITORIO DEL INCOPESCA, OFICINAS CENTRALES EN PUNTARENAS**

**Instituto Costarricense  
de Pesca y Acuicultura**

Puntarenas, 19 de julio 2017

**TABLA DE CONTENIDOS**

TABLA DE CONTENIDOS .....	2
INVITACIÓN.....	3
CAPITULO 1 .....	5
1. CONDICIONES GENERALES .....	5
2. CONDICIONES ESPECIALES .....	6
3. OTRAS CONDICIONES:.....	7
4. Garantía de Participación:.....	9
5. Garantía de Cumplimiento:.....	9
6. EL PRECIO: .....	9
7. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS. ....	9
1. Precio (50%): .....	10
2. Plazo de entrega (15%):.....	10
3. Ventajas técnicas (20%): .....	11
4. Años experiencia de la empresa (15%): .....	14
8. <i>Condiciones no previstas:</i> .....	15
9. <i>Ofertas exentas de impuestos</i> .....	15
10. <i>Los oferentes:</i> .....	15
11. <i>Documentos del concurso:</i> .....	15
12. <i>Consultas sobre los documentos:</i> .....	15
13. <i>Condiciones obligatorias para cada uno de los vehículos a adquirir</i> .....	15
CAPITULO 2 .....	16
ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE REQUIEREN DE LOS VEHICULOS: .....	16

**INVITACIÓN**Página **3****Licitación Pública No. 2017LN-000001-INCOPESCA-****“Adquisición por medio de permuta de 11 vehículos de trabajo estilo Pick Up”**

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), ente descentralizado de la República de Costa Rica, con domicilio 125 metros Este de la Escuela Mora y Cañas, Barrio El Cocal de Puntarenas, Apartado Postal 333-5400, cédula Jurídica N°. 4-000-153004, mediante la Proveduría General y con fundamento en el Artículo 27 y 41 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494, y el Capítulo VII de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley No. 7384, invita a participar en la Licitación Pública arriba mencionada, para adquirir 11 vehículos todo terreno estilo Pick Up tracción 4X4.

Visita al sitio para la inspección de vehículos 31 de julio 2017, parqueo de la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen de Puntarenas, sita 100 oeste y 150 norte del Estadio Lito Perez, a partir de las 10:am.

La Proveduría General del INCOPESCA recibirá ofertas hasta las 11:00 horas del día 21 de agosto 2017 en sus Oficinas Centrales, sita 125 metros este de la Escuela Mora y Cañas, barrio El Cocal de Puntarenas.

Los documentos que conforma el cartel están visibles en nuestra página electrónica o puede solicitarlo a la siguiente dirección electrónica [proveduria@incopesca.go.cr](mailto:proveduria@incopesca.go.cr).

Puntarenas, 19 de julio de 2017 – MBA. Eliécer Leal Gómez. Proveedor General.

Lic. Eliécer Leal Gómez  
PROVEEDOR GENERAL

**GENERALIDADES:**

**PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

La forma de pago para esta licitación será en efectivo y permuta, juntos conforman el monto global, de tal manera que se cuenta con un disponible presupuestario de ₡104.000.000,00 y en avalúos de vehículos a entregar por un monto de ₡62.562.853 para un monto total disponible de ₡166.562.853 colones.

**OBJETIVO DEL CONCURSO:**

Adquirir 11 vehículos tipo pick-up, tracción 4x4, doble cabina, combustible diesel, motor 2500cc aproximadamente que puedan satisfacer las necesidades planteadas de acuerdo al tipo de uso que se le dan a nuestros vehículos.

**PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento a utilizar es Licitación Pública en razón de los supuestos establecidos en los artículos 27 y 41 de la Ley de Contratación Administrativa así como los supuestos del artículos 92, inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

**JUSTIFICACIÓN:**

El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), como institución adscrita al sector agropecuario del país, presenta necesidades de transporte poco convencionales, las cuales podrían dirimirse como necesidades mixtas de transporte, entre el traslado de funcionarios a sus respectivas labores en campo; las cuales son muchas y la mayoría en zonas de difícil acceso, así como el traslado constante de mercancías, bienes, activos, decomisos, activos biológicos, productos hidrobiológicos, materiales y suministros entre otros, razón por la cual la institución compone su flota de un total de 41 vehículos. De estos contiene 27 vehículos tipo pick-up, 5 automóviles del segmento pequeño (tipo hatchback), 4 vehículos tipo SUV, 2 vehículos tipo Jeep, 1 vehículo tipo Station Wagon, 1 microbús y 1 camión.

Existen vehículos, dentro de la flotilla, con un elevado nivel de desgaste, producto del alto uso; reflejado en el kilometraje de recorrido, años de adquirido y por las condiciones ambientales. En el cuadro siguiente se mezcla la edad del vehículo, kilometraje y factor de uso para determinar estado general.

Vehículo	Kilometraje	Año	Edad	Factor de Uso	Decisión
313-53	313748	2000	17	5,333,716.00	Cambiar
313-57	252657	2002	15	3,789,855.00	Cambiar
313-61	244552	2003	14	3,423,728.00	Cambiar
313-73	214607	2004	13	2,789,891.00	Cambiar
313-62	208685	2004	13	2,712,905.00	Cambiar
313-64	275290	2008	9	2,477,610.00	Cambiar
313-69	230419	2008	9	2,073,771.00	Cambiar
313-79	229302	2009	8	1,834,416.00	Cambiar
313-68	185839	2008	9	1,672,551.00	Cambiar
313-67	159648	2008	9	1,436,832.00	Cambiar
313-65	125836	2008	9	1,132,524.00	Cambiar

Para efectos de contrarrestar los altos costos de mantenimiento que se producen a partir de cierto nivel de desgaste, el INCOPESCA desarrollo una política de cambio de vehículos que le permitiera fácilmente determinar ese nivel de desgaste y señalar cuales vehículos deben cambiarse para mantener un nivel de calidad y seguridad adecuado en la flotilla vehicular. En resumen el siguiente cuadro muestra el accionar propuesto por esta política

<b>Kilometraje</b>	<b>Edad</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Puntuación relativa</b>
Menor de 100,000 km	Menor de 3 Años	Excelente	100%
Menor de 100,000 km	Entre 3 a 5 Años	Bueno	75%
Entre 100,000 y 200,000 km	Menor de 3 Años	Bueno	75%
Entre 100,000 y 200,000 km	Entre 3 a 5 Años	Regular	50%
Mayor de 200,000 km	Entre 3 a 5 Años	Declive	25%
Entre 100,000 y 200,000 km	Mayor a 5 Años	Declive	25%
Mayor de 200,000 km	Mayor a 5 Años	Depreciado	0%

Dice la política textualmente “El INCOPESCA podrá entrar en periodo de cambio de su flotilla vehicular desde su etapa de declive, siempre que los mismos tengan una edad superior a los 5 años de uso en la Institución y serán de cambio obligatorio los vehículos totalmente Depreciados”.

## **CAPITULO 1**

### **1. CONDICIONES GENERALES**

La Sección de Proveeduría del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que en lo sucesivo se denominará **INCOPESCA**, recibirá ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 21 de agosto del año 2017 para la Adquisición de los vehículos descritos.

- 1.1 Las ofertas, deberán ser presentadas en original y una copia adicional, **TANTO DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTE.**
- 1.2 Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Proveeduría del INCOPESCA cita 125 metros este de la Escuela Mora y Cañas, Barrio El Cocal de Puntarenas, antes de la hora señalada para el cierre del concurso, cada sobre deberá indicar el nombre del participante y anotar claramente en el sobre la siguiente leyenda:

**Licitación Pública No. 2017LN-000001-INCOPESCA-  
Adquisición por medio de permuta de 11 vehículos de Trabajo estilo Pick Up  
Oferente:** \_\_\_\_\_

- 1.3 Las ofertas deben ser presentadas en español, papel corriente y firmado por el oferente o representante legal. Dichas ofertas también deber ser firmadas en la última página y media firma o completa en las restantes páginas por el representante legal de la empresa.
- 1.3.2 Se debe presentar Declaración Jurada indicando que se encuentran al día con las cargas sociales, impuestos Municipales, territoriales, etc.

- 1.3.3 Los oferentes deberán presentar en su oferta una declaración jurada en la que conste que no le afectan las restricciones impuestas en artículo 22 de la ley de Contratación Administrativa.
- 1.4. **INCOPESCA** tomará hasta veinte (20) días hábiles para efectuar el estudio completo de las ofertas recibidas, solicitar las aclaraciones del caso y hacer la Adjudicación, la cual se dará a conocer por el mismo medio en que le llegó la invitación.
- 1.5. La vigencia de las ofertas presentadas no deberá ser menor a la fecha aquí establecida para la adjudicación del presente cartel. Dicha vigencia deberá ser de cuarenta (40) días hábiles, o más, e indicarse en la propuesta.
- 1.6. **El INCOPESCA** se reserva el derecho de adjudicar, de entre los oferentes, la oferta que más convenga a los intereses de la Institución o bien rechazarla si ninguna no resulta satisfactoria.
- 1.7. En cualquier punto o parte del Cartel en donde se especifique alguna referencia a alguna empresa, debe estimarse ésta como indicativa y entenderse que se refiere a "igual o equivalente" a lo especificado.
- 1.9 Demostrar que posee experiencia en el campo objeto de este cartel mediante documentación idónea.
- 1.10 Adjuntar a la oferta un timbre de la ciudad de los Niños de veinte colones y timbre del Colegio de Ciencias Económicas por el monto respectivo.

## **2. CONDICIONES ESPECIALES**

### **2.1. Estudio de Adjudicación:**

- 2.1.1 El precio será factor importante en la comparación de las ofertas; sin embargo, no será por sí solo factor determinante para la adjudicación, otros factores a tomarse en cuenta incluyen: experiencia de la firma, garantías, respaldo, recomendaciones y otros factores según conste en las Condiciones Específicas del Cartel.
- 2.1.2 Al estudiar las ofertas, tanto para su admisión como para efectos de adjudicación, el INCOPESCA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime pertinente, las cuales se integrarán a las correspondientes ofertas, siempre que no impliquen, en manera alguna, modificación o alteración de ellas.
- 2.1.3 El INCOPESCA aceptará como elegibles todas aquellas ofertas que cumplan con lo estipulado en el presente cartel.
- 2.1.4 No serán admitidas ofertas que no se ajusten a los términos de este cartel, que contengan errores u omisiones que sea imposible armonizar con las estipulaciones del mismo, o que ésta no satisfaga las condiciones requeridas, contenga condiciones que impidan o limiten las condiciones estipuladas en este Cartel o la aplicación de la legislación que rige la materia.

- 2.1.5 Los interesados podrán hacer por escrito todas las aclaraciones que deseen o que el Instituto crea conveniente solicitar con el fin de facilitar el análisis comparativo de las ofertas, siempre que en ellas no varíen la oferta original.
- 2.1.6 La adjudicación se hará luego de establecer cuales ofertas son elegibles legal, financiera y técnicamente para la Administración y procederá a la calificación de estas, de acuerdo a los parámetros suministrados por el cartel, a efecto de establecer cual resulta más conveniente a la satisfacción del interés público
- 2.1.7 La oferta más conveniente para el INCOPECSA será la que obtenga mayor puntaje, cumpliendo con todas las condiciones y especificaciones solicitadas en el presente cartel. El no-cumplimiento de alguna de las especificaciones y/o condiciones solicitadas en el presente cartel por parte del oferente, automáticamente lo excluye de esta contratación.

Página 7

### **3. OTRAS CONDICIONES:**

- 3.1 **Garantía mínima para los vehículos ofertados:** debe ser por un mínimo de treinta y seis meses (36) o 100.000 kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero, esta es una condición invariable.

Durante el periodo de garantía, la Agencia deberá suministrar, sin costo adicional, las revisiones y mano de obra necesarias para el mantenimiento normal de los vehículos.

El período de garantía deberá ser respaldado por el representante nacional, el cual debe contar con al menos un taller de servicio apto para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ofrecidos. Como mínimo el oferente deberá contar con un taller apto para atender flotillas; es decir, al menos un taller con instalaciones apropiadas, equipo adecuado y mano de obra calificada para asegurar la atención de los vehículos que ofrece. El taller debe estar acreditado por la casa matriz, para este efecto el oferente deberá presentar documentación idónea emitida por la casa matriz en la que se pueda verificar esta condición.

Como mínimo, el oferente deberá asegurar a la Administración que la garantía del fabricante se hará efectiva contra defectos de fabricación, de igual manera, el oferente deberá rendir garantía de todos los componentes y accesorios, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación, en nuestro país.

#### **3.2 Forma de Pago:**

La forma de pago se hará:

- a) Entrega de activos: el adjudicado se compromete a recibir, como parte del pago, 12 vehículos usados propiedad del INCOPECSA que se indican en la tabla adjunta, los cuales han sido valorados por la administración por un monto total de \$62,562,583.35. Los vehículos serán entregados

libres de gravámenes, anotaciones e infracciones de todo tipo, libres de impuestos y con todos los trámites necesarios para concretar el traspaso a favor del adjudicatario.

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	MONTO DEL AVALUO (colones)
313-53	Toyota	Hilux	2000	4,227,069.20
313-57	Toyota	Hilux	2002	3,093,432.86
313-61	Nissan	Frontier	2003	3,883,922.32
313-62	Toyota	Hilux	2004	5,531,360.71
313-64	Toyota	Hilux	2008	5,505,901.89
313-65	Toyota	Hilux	2008	5,460,866.71
313-67	Toyota	Hilux	2008	5,846,315.47
313-68	Toyota	Hilux	2008	5,792,253.47
313-69	Toyota	Hilux	2008	5,716,784.37
313-73	Toyota	Hilux	2007	5,180,791.06
313-74	Isuzu	D-Max	2009	6,241.783,75
313-79	Isuzu	D-Max	2009	6,082,101.54
<b>TOTAL AVALUO (colones)</b>				<b>62,562,283.35</b>

Plazo de entrega de vehículos usados: los vehículos se entregarán al contratista, como parte del pago, transcurridos 45 días naturales después de haber recibido los vehículos nuevos, plazo en el cual el INCOPESCA realizará los trámites de depósito de placas, liberación de impuestos y demás trámites administrativos.

El INCOPESCA se compromete a darle el mantenimiento mínimo y reparaciones necesarias para que los vehículos que se entregarán como forma de pago se mantengan en las condiciones que fueron valorados.

En caso de que una de las unidades ofrecidas como parte de pago en esta licitación sufra un percance que sea valorada como pérdida total o cualquier otro que retrase la entrega del vehículos en los plazos y condiciones ofrecidas, provocará que el INCOPESCA cancele el valor descubierto del avalúo correspondiente al vehículo implicado, el cual quedará en propiedad de la institución.

- b) En efectivo: se hará por medio de cheque o depósito bancario en el cual se incluye el rebajo del 2% establecido en el artículo 20 de la Ley No. 7108, Ley sobre el Impuesto de la Renta. El pago se hará una vez recibido el objeto contractual, debidamente inscrito por el contratista a nombre del INCOPESCA y con las placas metálicas de Reglamento.

**3.3 Visita al sitio para valorar los vehículos:**

Para que los interesados puedan inspeccionar y realizar sus valoraciones, se ha dispuesto el día 31 de julio, estos vehículos estarán disponibles en el parqueo del INCOPESCA, en la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen de Puntarenas, sita 100 metros oeste y 150 metros norte del Estadio Lito Perez.



### 3.4 **Multas por atrasos en la entrega:**

Si existiera atraso imputable al adjudicatario en la entrega de los equipos, éste autoriza a al INCOPECA para que, por concepto de cláusula penal y como indemnización, le rebaje del pago respectivo por los equipos, la suma correspondiente al 2% (dos por ciento) del valor del equipo no entregado, por cada día hábil de atraso (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual.

Página 9

De conformidad con el voto número 2013-6639- de la Sala Constitucional. Las penalidades que se le deben de cobrar a los proveedores comerciales o contratistas, por clausulas penales (atrasos o adelantos en la entrega de los bienes y servicios) y por las multas (quebrantamiento del contrato o incumplimiento del contrato) se **llevará** a cabo bajo la figura del debido proceso a través de un procedimiento sumario aplicado de conformidad a lo establecido por los artículos 321, 322, 323,324325, 326 y 344 de la ley General de Administración Pública.

### 4. **Garantía de Participación:**

Será de un 5% del monto total ofertado y su forma será como lo indica el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

### 5. **Garantía de Cumplimiento:**

El Instituto exigirá al adjudicatario una garantía de cumplimiento equivalente a un 8% (ocho) del monto total adjudicado. Deberá rendirse dentro de un plazo de ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de Adjudicación.

La vigencia de la misma será de 02 (meses) después de recibir, a satisfacción, los vehículos objeto del presente cartel, según artículo No. 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### 6. **EL PRECIO:**

6.1 El precio debe indicarse en letras y números. En caso de diferencias entre los montos anotados por una u otra forma, prevalecerá el valor en letras.

6.2 Los precios o montos deberán ser firmes y definitivos, sin sujeción a condición alguna.

6.3 Las ofertas no deben incluir impuestos de ninguna índole, ya que el Instituto está exento de éstos.

6.4 En el precio se debe incluir los gastos de inscripción de los vehículos.

### 7. **SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

El sistema de evaluación debe ser objetivo, es decir, reglar la decisión administrativa contenida en el acto de adjudicación. Con ello, se pretende avanzar en una finalidad básica del derecho público, la

erradicación de decisiones arbitrarias por parte de la Administración (interdicción de la arbitrariedad) y, además, con la de dar a conocer a quienes participan en los procedimientos de contratación administrativa, los elementos que van a ser tomados en cuenta para la elección de la oferta que resulte más conveniente al interés general, lo que constituye una garantía de que se observan los principios de igualdad y transparencia. Finalmente, el sistema de evaluación facilita la revisión o fiscalización de la decisión y constituye su fundamento.

- 7.1 La comparación de ofertas se realiza con base en un sistema de porcentaje, entre las ofertas que habiendo sido admitidas, cumplan con los requerimientos técnicos del cartel. Los mecanismos de puntuación se describen a continuación.
- 7.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa, los conceptos a evaluar son los siguientes:

Ítem	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Precio	50.0
2	Plazo de Entrega	15.0
3	Ventajas técnicas	20.0
5	Años de experiencia de la empresa en la distribución de vehículo nuevos en Costa Rica y de la marca y estilo ofrecido según declaración jurada.	15.0
	<b>Total</b>	<b>100.0</b>

Para evaluar los aspectos indicados, se considerará lo siguiente:

**1. Precio (50%):**

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Precio} = \{\text{Precio menor} / \text{Precio de oferta en estudio}\} \times 50$$

**\*Notas:** Para las compras "libre de derechos" de importación, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios de toda naturaleza y si hay cotizaciones en dólares, la evaluación se hará al tipo de cambio respecto al colón del día de la apertura de ofertas.

**2. Plazo de entrega (15%):**

El plazo de entrega de los oferentes se calificará proporcionalmente respecto al oferente que ofrezca el menor plazo de entrega.

Según la siguiente fórmula:

Porcentaje obtenido: 
$$\frac{\text{Entrega ofrecida por la oferta de menor plazo} \times 15}{\text{Entrega ofrecida por la oferta a calificar}}$$

- 1.1 Tiempo de Entrega:** Para las compras en plaza se debe de indicar el tiempo efectivo de entrega en días hábiles, a partir del recibo de la orden de compra, una vez realizado el refrendo correspondiente.
- 1.2 Entrega inmediata:** Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien en un día hábil después de recibida la respectiva orden de compra, una vez realizado el refrendo correspondiente.
- 1.3 Compras "libre de derechos" e impuesto de importación:** El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en días hábiles, indicando por separado lo siguiente:
  - 1.3.1** El plazo en que se hará entrega de los documentos para el trámite de exoneración ante la Sección de Servicios Generales del INCOPECA.
  - 1.3.2** El plazo definitivo para la entrega del vehículo una vez recibida la exoneración de impuestos de nacionalización.
  - 1.3.3** Para efectos de la evaluación los plazos de los puntos 2.3.1 y 2.3.2 serán sumados para obtener en total el tiempo de entrega.
- 1.4** Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales, la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cantidad de días naturales} \times 5 \text{ días hábiles}}{7 \text{ días naturales}}$$

**3. Ventajas técnicas (20%):**

Se otorgarán los puntos según lo siguiente:

Ventaja	Puntaje
Potencia del Motor	5.0
Torque del vehículo	5.0
Capacidad de Carga	5.0
Capacidad de remolque	5.0
<b>Total</b>	<b>20.0</b>

**3.1 Potencia del Motor del vehículo ofrecida, Valor del factor 5 pts:**

Uno de los fines principales de los vehículos Pick Up que se desean adquirir es por la actividad de traslado constante a diferentes partes del país de equipo de navegación, conformado por Carreta, Panga y moto con peso aproximado de tres toneladas; por lo tanto, una característica crítica a la hora de la selección de los vehículos radica en su potencia. Dicha potencia será evaluada de la siguiente manera

Formula de evaluación:

$$PW = \left( \frac{PW_o}{PW_{max}} \right) \times \left( \frac{5}{100} \right)$$

Donde

PW= Puntaje obtenido correspondiente al factor de Potencia

PW<sub>o</sub>= Potencia del vehículo ofertada en hp

PW<sub>max</sub>= Potencia máxima ofertada de vehículos del conjunto de todas las ofertas presentadas

5=Constante equivalente al total de puntuación a otorgar por el factor de Potencia del Vehículo

**3.2 Torque del vehículo ofrecido, Valor del factor 5 pts:**

Al igual que el punto anterior y debido a la misma justificación sobre la potencia, por el transporte de las embarcaciones, el factor torque del vehículo debe corresponder oportunamente a la carga a trasladar de manera que se garantice que dicha función para los vehículos a adquirir se pueda llevar a cabo.

$$T = \left( \frac{T_o}{T_{max}} \right) \times \left( \frac{5}{100} \right)$$

Donde

T= Puntaje obtenido correspondiente al factor de Torque del vehículo ofertado

T<sub>o</sub>= Torque del vehículo ofertado valor en Newton x metro (Nm)

T<sub>max</sub>= Torque máximo ofertado del conjunto de todas las ofertas presentadas, valor en Newton x metro (Nm)

5=Constante equivalente al total de puntuación a otorgar por el factor de Torque del vehículo

**3.3 Capacidad de carga del vehículo ofrecido Valor del factor 5 pts:**

Tal y como se ha venido justificando, una de las funciones principales del INCOPELCA radica en el control de las actividades de pesca dentro de los océanos de nuestro país, por lo que es casi rutinario el transporte de embarcaciones con promedio de peso de 3 toneladas las cuales deben ser trasladadas a diferentes puntos del país mediante carretas, haciendo que tanto la capacidad de carga del vehículo así como la capacidad de arrastre del vehículo nos determinan de manera concisa, si los vehículos a adquirir podrán llevar a cabo esta labor. De manera lógica, entre mayor capacidad de carga tenga el vehículo, mayor es el beneficio para la institución

Formula de evaluación:

$$Cc = \left( \frac{Cc_o}{Cc_{max}} \right) x \left( \frac{5}{100} \right)$$

Donde

Cc= Puntaje obtenido correspondiente al factor de Capacidad de Carga del vehículo ofertado

Cc<sub>o</sub>= Capacidad de carga del vehículo ofertado valor en Kg

Cc<sub>max</sub>= Capacidad de carga máxima ofertada del conjunto de todas las ofertas presentadas, valor en Kg

5=Constante equivalente al total de puntuación a otorgar por el factor de Capacidad de Carga del vehículo

**3.4 Capacidad de remolque del vehículo ofrecido, Valor del factor 5 pts:**

Igual que el punto anterior, una de las funciones principales del INCOPELCA radica en el control de las actividades de pesca dentro de los océanos de nuestro país, por lo que es casi rutinario el transporte de embarcaciones con promedio de peso de 3 toneladas las cuales deben ser trasladadas a diferentes puntos del país mediante carretas, haciendo que tanto la capacidad de carga del vehículo así como la capacidad de remolque del vehículo nos determinan de manera concisa, si los vehículos a adquirir podrán llevar a cabo esta labor. De manera lógica, entre mayor capacidad de remolque tenga el vehículo, mayor el beneficio para la institución.

Formula de evaluación:

$$Cr = \left( \frac{Cr_o}{Cr_{max}} \right) x \left( \frac{5}{100} \right)$$

Donde

Cr= Puntaje obtenido correspondiente al factor de capacidad de remolque del vehículo ofertado en kg, dicha capacidad de remolque se valorará para remolques con frenos

Cr<sub>o</sub>= Capacidad de remolque del vehículo ofertado valor en Kg

Cr<sub>max</sub>= Capacidad de remolque máxima ofertada del conjunto de todas las ofertas presentadas, valor en Kg, dicha capacidad de remolque se valorará para remolques con frenos

5=Constante equivalente al total de puntuación a otorgar por el factor de garantía del vehículo

#### **4. Años experiencia de la empresa (15%):**

En este punto se evaluarán los años de experiencia que tiene el oferente en la distribución de vehículos nuevos en Costa Rica de la marca ofrecida según certificación del fabricante y las Unidades Vendidas, de acuerdo con los siguientes criterios.

Como condición de admisibilidad se establece que todas las empresas que presenten oferta, deben tener un mínimo de diez años completos de estar dedicadas a la venta de vehículos nuevos en Costa Rica, para lo cual deberá aportar certificación notarial de la inscripción de la sociedad ante el Registro Nacional. Asimismo, las marcas que se ofrezcan deben tener un mínimo de diez años de estar siendo distribuidas en Costa Rica, para lo cual deberán aportar una certificación del fabricante en donde se consigne la fecha de distribución de los vehículos en el país.

Cada oferta se calificará en forma proporcional respecto al oferente con mayor número de años en la actividad de venta de vehículo nuevos en Costa Rica, a partir del mínimo de 10 años exigidos en el cartel. La empresa oferente deberá estar constituida jurídicamente en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica, lo cual deberá demostrar mediante la presentación de una certificación de la constitución de la empresa, emitida por un notario con vista en las citas de inscripción de la empresa en el Registro Nacional. Asimismo, deberá aportar una certificación del fabricante de la marca ofrecida donde se indique la cantidad de años que tiene el oferente de distribuir la marca ofrecida en el territorio nacional. Al oferente con mayor número de años de experiencia se le asignará 15%. Las otras ofertas serán calificadas según lo siguiente:

*(Años de experiencia de la oferta a evaluar/Mayor cantidad de años) X 15%*

\*Se establece como límite un máximo de 15 años, a partir del mínimo establecido en el cartel.

#### **Además los oferentes deben considerar lo siguiente:**

- En la oferta deberá indicarse claramente la ubicación, dirección, teléfono, etc., de los talleres ofrecidos y la Institución se reserva el derecho de inspeccionar todo taller ofrecido sin cita previa.
- En el caso de los talleres arrendados o en convenio deberá aportarse los documentos probatorios respectivos, no siendo suficiente documentos como cartas de ofrecimiento, cartas de entendimiento, etc. Además, estos talleres deberá contar con póliza de incendio, póliza contra robo y estar al día en el pago de obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social. El plazo de suscripción de dicho convenio o contrato no debe ser inferior a un año, lo cual deberá

acreditarse.

**8. Condiciones no previstas:**

Cualquier condición no prevista en el cartel, regirá conforme lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra Ley o Decreto relacionado con la materia.

Página 15

**9. Ofertas exentas de impuestos**

El INCOPESCA está exento del pago de impuestos según la ley 7384 del 29/03/94, art. 38.

**10. Los oferentes:**

Serán oferentes las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas actuando directamente o por medio de un representante debidamente autorizado.

**11. Documentos del concurso:**

Son parte del presente concurso los documentos que se relacionan a continuación, los cuales están a disposición de los interesados en la Proveeduría General del INCOPESCA:

- b. La Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- c. La Ley General de la Administración Pública.
- d. Reglamento de Adquisiciones del INCOPESCA.
- e. El presente cartel, incluyendo sus anexos, modificaciones y aclaraciones.

**12. Consultas sobre los documentos:**

Los documentos mencionados en la cláusula anterior podrán ser consultados por cualquier interesado, en las oficinas centrales del INCOPESCA, Sección Proveeduría General, Barrio El Cocal de Puntarenas, 125 metros este de la Escuela Mora y Cañas, previa cita concertada la Proveeduría.

**13. Condiciones obligatorias para cada uno de los vehículos a adquirir**

Aquellos oferentes que no se ajusten a lo señalado en el presente cartel, no serán calificados.

- 13.1. Los oferentes deberán comprometerse en su oferta que todos los gastos que se incurran en revisiones o servicios relacionados con la garantía serán cubiertos en su totalidad por el contratista en cualquier lugar dentro del territorio costarricense, esto en el período que comprenda la garantía para cada vehículo ofertado y sea por causas no imputables a la administración.

- 13.2. El contratista, deberá entregar los **vehículos debidamente inscritos** ante el Registro Público a nombre del INCOPECA con placas oficiales y con sus respectivos derechos de circulación pagados y aportar las placas de matrícula metálicas; y rotulados con la Leyenda "Uso Oficial" en los lugares o partes que la Ley de Transito así lo indique, por lo que deberán contemplarse dichos costos en su oferta.
- 13.3. El color de los vehículos debe ser blanco
- 13.4. Se aclara que los vehículos que se detallan y las características técnicas que se indican para cada una de ellas, son como mínimo las requeridas por la Administración, pudiendo los oferentes indicar mejores o mayores características a las aquí propuestas.
- 13.5. No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización del modelo en solicitud.
- 13.6. Se entiende que los costos de mano de obra en las revisiones periódicas son sin costo para la administración, hasta cubrir el plazo de garantía o los kilómetros de recorrido ofrecido.
- 13.7. **NOTA IMPORTANTE:** Con la oferta se debe presentar una propuesta por separado de mantenimiento preventivo y correctivo en la que se incluyan todos los insumos consumibles necesarios para el mantenimiento del vehículo ofrecido por un periodo de 18 meses o 50.000 kms, lo que ocurra primero.

## **CAPITULO 2**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE REQUIEREN DE LOS VEHICULOS:**

Toda oferta debe incluir los Gastos de inscripción en el precio, el trámite de placas metálicas no debe exceder los 30 hábiles desde el momento en que se apruebe la exoneración de inscripción por parte del Ministerio de Hacienda.

#### **Especificaciones**

1. Modelo 2017
2. Color: Pintura original de fábrica, color blanco.
3. **Motor:**
  - 3.1. Combustible: Diésel
  - 3.2. Con sistema de inyección electrónica.
  - 3.3. Motor con sistema de turbo alimentador de geometría variable
  - 3.4. Adjuntar una gráfica descriptiva del modelo de motor ofrecido con las curvas características de potencia y torque del vehículo.



- 3.5. Indicar el rendimiento promedio de combustible del vehículo en condiciones mixtas (carretera y ciudad).
- 3.6. Con compensador de altura en el motor para disminuir la emisión de gases en terrenos altos.
- 3.7. Cilindrada en el rango de 2.000 cc a 2.800 cc
- 3.8. Con sistema de filtro de combustible de elemento, que permita su limpieza sin requerir estar haciendo cambios del filtro.

**4. Transmisión**

- 4.1. Con transmisión manual, cambios directos -mecánicos- en la caja de velocidades.
- 4.2. Con 5 velocidades de avance y una de retroceso. Preferiblemente con mayor número de cambios hacia delante.
- 4.3. Sistema de montaje de doble tracción, de 4x2 a 4x4, tracción trasera (2H), tracción en las cuatro ruedas (4H) y duplicación (4L).

**5. Suspensión y dirección.**

- 5.1. Suspensión delantera, independiente con horquillas oscilantes dobles, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- 5.2. Con dirección hidráulica para trabajo pesado de piñón y cremallera y con volante ajustable.

**6. Frenos**

- 6.1. Hidráulicos, con búster.
- 6.2. Con doble circuito independiente.
- 6.3. Para mayor seguridad se requiere que los frenos cuenten con sistema ABS y Distribución Electrónica de Frenado en las cuatro ruedas para mayor seguridad en caso de frenado.

**7. Instrumentos y Accesorios.**

- 7.1. Control de nivel de combustible.
- 7.2. Con desempañador del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal, según la Ley de Tránsito.
- 7.3. Tercera luz original de fábrica en la parte trasera
- 7.4. Indicador de velocidad en Kilómetros por hora.
- 7.5. Con contador adicional parcial de kilómetros.
- 7.6. Indicador de temperatura del motor.
- 7.7. Con luces testigo.
- 7.8. Presión de aceite.
- 7.9. Luz de Filtro obstruida.

- 7.10. Luz alta.
- 7.11. Luces direccionales.
- 7.12. Luces de peligro. (Hazard).
- 7.13. Luz de falla de generación.
- 7.14. Luz indicadora del sistema de frenos ABS
- 7.15. Luz indicadora de activación del cinturón de seguridad.
- 7.16. Con radio de frecuencias AM/FM, unidad de disco compacto, MP3 y Bluetooth.
- 7.17. Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones
- 7.18. Faros principales de halógeno.
- 7.19. Con sistema de aire acondicionado
- 7.20. Cinturones de seguridad de tres puntos en todas las posiciones.
- 7.21. Cinturones delanteros del tipo dinámico, con pretensores de intensidad, en todas las posiciones.

**8. Incluir:**

- 8.1. Gata para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo.
- 8.2. Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana).
- 8.3. Extintor recargable contra fuego A-B-C.
- 8.4. Llanta de repuesto bajo la batea.
- 8.5. Con juego de herramientas básico en caja (desatornillador, llaves 8, 10, 12 y 14, alicate ajustable)
- 8.6. Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros, mínimo de noche
- 8.7. Chaleco reflectivo.
- 8.8. Protector de batea o similar o igual a Duraliner.

**9. Carrocería:**

- 9.1. Cabina y carrocería de acero.
- 9.2. Con chasis tipo escalera, reforzado, para trabajo pesado, independiente de la carrocería.
- 9.3. Con carrocería para absorción de impactos y con barras laterales contra colisiones conforme a la Ley de Tránsito.
- 9.4. Asientos delanteros independientes.
- 9.5. Equipado con vidrios eléctricos, cierre central con mando a distancia y espejos eléctricos.
- 9.6. Bumper trasero y delantero estándar independientes de la carrocería, originales de fábrica, sin permitirse bumper del tipo "tubo".
- 9.7. Con protector inferior de acero para el motor, radiador y transmisión
- 9.8. Estribos laterales originales de fábrica, no se permitirán del tipo "tubo"
- 9.9. Con sistema de remolque para carreta (accesorios y pelota de 2")

Lic. Eliécer Leal Gómez  
PROVEEDOR GENERAL